

VISTO:

Lo resuelto por esta Junta de Fomento referente a la aprobación de otorgamiento de permiso de ocupación de terreno municipal a favor de la Cooperativa de Servicios Telefonicos Islas del Ibicuy Limitada;

CONSIDERANDO :

Que la Ley 3001 en su artículo 112 inc. 19) faculta expresamente al Ejecutivo Municipal a celebrar contratos en nombre de ésta, y conforme a lo resuelto en la sesión del día 7 de Marzo del corriente año, en cuanto a la aprobación del prestamo.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

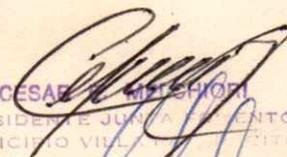
ARTICULO 1*: Celebrar el correspondiente contrato de comodato por el prestamo del predio sito en Planta Urbana de Villa Paranacito, Plano N*100.662/65, Sección septima, Dominio Urbano Matrícula Individual N*119.935, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualaguaychú Entre Rios, con la Cooperativa de Servicios Telefónicos Islas del Ibicuy Limitada, para la instalación de una antena, accesorios de montaje, riendas de sustentación con sus respectivos anclajes afectada al sistema de Telefonía Rural para el Delta Entrerriano a cargo de la frima SIEMENS.

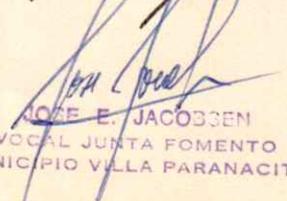
ARTICULO 2*:El Presidente Municipal suscribirá el presente documento con fundamento en lo dispuesto en los considerandos en aplicación de lo presuptuado en la normativa de rigor.-

ARTICULO 3*:Se establece como pautas para la formulación del referido instrumento, las cláusulas y condiciones aprobada en dicha Sesión.-

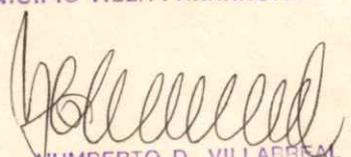
ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

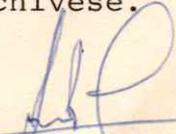
ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR M. MESTIERI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN B. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS